



## **Municipalidad de Villanueva, Cortes Departamento Municipal de Justicia**

### **ORDENANZA**

La suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere, a las Autoridades del Tribunal Superior de Cuentas y al público en general se les HACE SABER: Que en vista de las celebraciones de la semana santa Los vehículos asignados al Departamento Municipal de Justicia Marca ISUZU DIMAX PLACA PDW4904 COLOR BLANCO, TIPO PICK UP, Departamento de la Policía Municipal, NISSAN FRONTIER N09687 COLOR BLANCO TIPO PICK UP, PDW4908 CAMION QUE ESTA ASIGANDO AL CUERPO DE MOMBEROS, Y UN TACOMA que circularan del 15 de Abril al 21 de Abril del presente año, y los vehículos que pertenecen a la Empresa Aguas del Valle con las siguientes características ISUZU DIMAX COLOR BLANCO PLACA09547, Y UN HYUNDAI N12220 TIPO CAMION COLOR BLANCO QUE CIRCULARAN DE Lunes a Miércoles. Estarán recorriendo todo el municipio debido a que son parte del Operativo VERANO SEGURO que según acuerdo punto No.13.1 del Acta No.08-2019 de fecha 18 de marzo del año 2019; acuerda: PRIMERO: la aplicación de la LEY SECA, en cuanto a la venta de bebidas embriagantes, mismo referente al feriado anual de

**semana santa del año en curso La vigencia de dicha ORDENANZA tendrá inicio el día Viernes 19 de abril a partir de las 6:00 am para culminar el día Sábado 20 de Abril hasta las 6:00 am. La misma ORDENANZA tendrá el carácter de efecto inmediato. SEGUNDO: La desobediencia a la presente ORDENANZA Dará lugar al decomiso del producto así como la aplicación de las multas establecidas en el plan de arbitrios vigente y en cualquier ley que se le aplique al caso. TERCERO: La observación del cumplimiento de la presente ORDENANZA será responsabilidad del Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Policía Preventiva, Policía Militar y el público en General. CUARTO: Deberá dársele la publicidad de rigor a través de los diferentes medios locales y nacionales para garantizar la vida de las personas y sus bienes en general en todo el municipio de Villanueva Departamento de Cortes, para que procedan a lo indicado anteriormente; asimismo de no acatar la presente ORDENANZA se tomaran medidas al respecto como ser: El decomiso y la imposición de multas mismas que están establecidas en el plan de arbitrios Vigente. Al que contravenga a esta disposición se le sancionara conforme manda la ley sin contemplaciones Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.**

**Extendida en la ciudad de Villanueva, Cortes a los 16 días del mes de Abril del año 2019. CUMPLASE.**

A complex, circular handwritten signature in black ink, partially overlapping the official seal.

**Abogada Daniela Morel**

**Departamento de Justicia Municipal**



## **REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

**MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA  
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA  
ORDENANZA**

---

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se le ORDENA al Público en general del Municipio de Villanueva, para que procedan a realizar limpieza en Solares Baldíos y Calles,. La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del 17 de marzo del 2019 considerándola con tiempo indefinido. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato, dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 lps hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 11 días del mes de Abril del año 2019.

  
ABOGADA DALILA LILY MOREL

DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA





# REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



## MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se ORDENA a los habitantes del municipio y sus aldeas, que queda terminantemente prohibido botar basura y realizar quemas a cielo abierto, ya que ocasionan daños al medio ambiente y a la salud, de las personas ocasionando malestar en la comunidad, de no acatar la presente ordenanza se impondrá la sanción de 5000 lempiras La presente ORDENANZA es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. aclaro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 10 del mes Abril del año 2019.

  
DIRECTORA DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

**MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA**  
**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA**  
**ORDENANZA**

---

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA por instrucciones de la Comisión Vial se ORDENA a los vendedores que están estacionados al lado sur donde quedaba la feria el agricultor para que proceda a desalojar la bahía , quedando bien claro que esta bahía es estrictamente para la descarga de pasajeros del transporte público, El cumplimiento de esta Ordenanza es un término de 24 horas .La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del 11 de Abril del 2019 considerándola con tiempo indefinido. Esto con el objetivo de mantener despejadas las vías públicas y permitir la libre circulación al peatón, y a la vez evitar accidentes. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato, dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación del desmantelamiento forzoso y a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 Ips hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 11 días del mes de Abril del año 2019.

  
ABOGADA ~~SELA~~ LILY MOREL





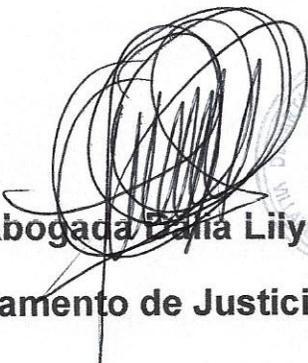
## **Municipalidad de Villanueva, Cortes Departamento Municipal de Justicia**

### **ORDENANZA**

La suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere, a los propietarios de negocios, como ser star, supermercados, Tiendas de conveniencia, night Club Karaoke y todo establecimiento que expendan bebidas alcohólicas y al público en general se les **HACE SABER**: Que en vista de las celebraciones de la semana santa se emite la presente **ORDENANZA MUNICIPAL** que según acuerdo punto No.13.1 del Acta No.08-2019 de fecha 18 de marzo del año 2019; acuerda: **PRIMERO**: la aplicación de la **LEY SECA**, en cuanto a la venta de bebidas embriagantes, mismo referente al feriado anual de semana santa del año en curso La vigencia de dicha **ORDENANZA** tendrá inicio el día **Viernes 19 de abril** a partir de las **6:00 am** para culminar el día **Sábado 20 de Abril** hasta las **6:00 am**. La misma **ORDENANZA** tendrá el carácter de efecto inmediato. **SEGUNDO**: La desobediencia a la presente **ORDENANZA** Dará lugar al decomiso del producto así como la aplicación de las multas establecidas en el plan de arbitrios vigente y en cualquier ley que se le aplique al caso. **TERCERO**: La observación del cumplimiento

de la presente **ORDENANZA** será responsabilidad del Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Policía Preventiva, Policía Militar y el público en General. **CUARTO:** Deberá dársele la publicidad de rigor a través de los diferentes medios locales y nacionales para garantizar la vida de las personas y sus bienes en general en todo el municipio de Villanueva Departamento de Cortes, para que procedan a lo indicado anteriormente; asimismo de no acatar la presente **ORDENANZA** se tomaran medidas al respecto como ser: El decomiso y la imposición de multas mismas que están establecidas en el plan de arbitrios Vigente. Al que contravenga a esta disposición se le sancionara conforme manda la ley sin contemplaciones Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Cortes a los 09 días del mes de Abril del año 2019. **CUMPLASE.**

  
  
**Abogada Dalía Liiy Morei**  
**Departamento de Justicia Municipal**